



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTABLECER MECANISMOS MÁS EFICACES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS QUE SE DESARROLLA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Los suscritos, **Óscar Román Rosas González, Salvador Vega Casillas, José Ascensión Orihuela Bárcenas, Jorge Luis Lavalle Maury, Carlos Romero Deschamps, Rabindranath Salazar Solorio, María Verónica Martínez Espinoza, Ernesto Gándara Camou, Tereso Medina Ramírez, Silvia Guadalupe Garza Galván, y Fernando Enrique Mayans Canabal** Senadores de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrantes de la Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, fracción IX y, 276 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A partir del 20 de diciembre de 2013, se inauguró en nuestro país el establecimiento de un nuevo modelo energético, dicho modelo está basado en el control irrestricto de los recursos del subsuelo por parte de la nación, pero abre una ventana legítima de oportunidad para que la iniciativa privada se sume con capital, innovación, infraestructura y competencia al desarrollo productivo del sector energético nacional.

En materia de hidrocarburos, la participación de agentes privados está claramente delimitada bajo la figura de contratos de exploración y producción, bajo ningún medio podrán otorgárseles concesiones sobre el patrimonio de todos los mexicanos.

Las empresas públicas productivas, como es el caso de Pemex, y otras más que, en virtud de ley puede crear el gobierno federal, participan mediante la figura de asignaciones de áreas de exploración y producción, dicha labor la pueden realizar solos o mediante alianzas estratégicas que maximicen la productividad y minimicen los costos.

La Ley de Hidrocarburos, expedida el 11 de agosto de 2014, plasma los requisitos que deben cubrir, tanto asignatarios como contratistas, para que la Secretaría de Energía otorgue, en caso de asignaciones, las áreas a explotar; y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en caso de adjudicación de contratos.¹

¹ Ley de Hidrocarburos. Disponible en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014



Los asignatarios, de conformidad con el artículo 6 fracción VI, deberán cumplir con un porcentaje mínimo de contenido nacional, durante los trabajos y servicios realizados en el área asignada, el cual quedará plasmado en los títulos de asignación que otorgue la Secretaría.²

De igual manera, los contratistas, de conformidad con el artículo 19 fracción X, deberán observar la cláusula sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional en el área contractual licitada o adjudicada, mediante la Comisión Nacional de Hidrocarburos.³

Por tanto, bajo el nuevo esquema energético todas las empresas, sean públicas o privadas, que resulten beneficiadas con títulos de asignación o adjudicación de contratos están obligadas a incorporar porcentajes mínimos de contenido nacional durante el desarrollo de las áreas en los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos.

¿Qué es el contenido nacional?

El contenido nacional es definido como el porcentaje que representa el valor en pesos mexicanos de los bienes, servicios, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología e infraestructura física local y regional, utilizados a lo largo de la cadena de exploración y producción de hidrocarburos.⁴

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos, señala que “el conjunto de actividades exploración y producción que se realicen en territorio nacional, a través de asignaciones y contratos, deberán contar con al menos 35% de contenido nacional”. La Secretaría de Energía es la instancia encargada de establecer el porcentaje mínimo de contenido nacional, y por tanto, de fijarlo en los títulos de asignación y en la bases de licitación o adjudicación de contratos.

Invariablemente, todas las asignaciones y contratos deberán incluir un programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, incluyendo plazos y etapas aplicables. La verificación y cumplimiento de dichos contenidos, es facultad de la Secretaría de Economía, para lo cual se basa en una metodología cuyos componentes se delinearán a continuación:

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5368123&fecha=13/11/2014



“Para el establecimiento de la metodología a la que se hace referencia en el párrafo anterior, la Secretaría de Economía utilizará, entre otros, los siguientes conceptos:

- I. Bienes y servicios contratados, considerando su origen;
- II. La mano de obra nacional y de trabajo calificada;
- III. La capacitación de la mano de obra nacional;
- IV. La inversión en infraestructura física local y regional, y
- V. La transferencia de la tecnología”.⁵

Como podemos observar, los componentes del contenido nacional abarcan desde la mano de obra y trabajos calificados hasta la transferencia tecnológica e infraestructura que se instale a nivel local y regional. Ante ello, es necesario que se cuente con información fiable y oportuna sobre el cumplimiento del contenido nacional por parte de los asignatarios y contratistas en el estado de Campeche.

Situación actual de la industria petrolera y la economía en Campeche

Bajo el nuevo modelo energético, al igual que desde hace más de dos décadas, los litorales campechanos, ubicados frente a Ciudad del Carmen, son los grandes productores y abastecedores de los hidrocarburos que requiere el país, así como del crudo que se exporta.

Con base en la información de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las áreas asignadas a Pemex en la región de Campeche ascienden a 53; de las cuales 34 son de extracción, 18 de exploración y 1 de exploración y extracción.

A pesar de la disminución en la plataforma de producción nacional que pasó de más de tres millones de barriles por día en 2011 a dos millones de barriles por día en 2017; los activos de Cantarell y Ku-Malob-Zaap, ubicados en la Sonda de Campeche, aportan el 50% de la producción nacional.⁶

Contextualizando el valor económico de las asignaciones de Pemex en los litorales campechanos, éstas significan casi las dos terceras partes del total del petróleo que extrae nuestra empresa productiva y el 47% de las inversiones, que ascienden a 760,088 millones de pesos, las cuales se pretenden realizar entre 2015 y 2026.

Respecto a las áreas contractuales, adjudicadas a privados, se tiene registro de 69 contratos adjudicados, de los cuales 11 están en la región relevante para Campeche.

⁵ Ídem.

⁶ Petróleos Mexicanos. Disponible en:

http://www.pemex.com/ri/Publicaciones/Indicadores%20Petroleros/eprohidro_esp.pdf



Pese a la intensa actividad petrolera que se registra en los litorales de Campeche, el declive de la plataforma de producción nacional y la volatilidad de los precios del petróleo han impactado de manera decisiva en el bienestar de miles de familias, cuya única fuente de ingresos estaba en la larga cadena de bienes y servicios de la industria petrolera que se asienta en Ciudad del Carmen.

Diversos polos petroleros del país han sufrido estas nuevas condiciones internacionales, pero sin lugar a dudas, el estado que más ha resentido sus efectos es Campeche, acentuándose de manera lamentable en Ciudad del Carmen.

La pérdida de empleos formales demuestra la difícil situación por la que estamos atravesando. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2014 a septiembre de 2017, se perdieron 20 mil plazas con registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; es decir, 20 mil familias que hoy se encuentran sin un ingreso para satisfacer sus necesidades básicas.

En los hechos esta situación trasciende a todas las actividades económicas. La industria hotelera, del transporte, restauranteros, propietarios de inmuebles y miles de comerciantes recientes la baja demanda de bienes o servicios, viéndose obligados a cerrar sus unidades de negocio y operar con el personal mínimo indispensable.

“En sólo un año la economía local redujo entre 60% y 70% de sus ingresos según sus propios cálculos, Ciudad del Carmen sufre actualmente por el abrupto cierre de aquella llave de la fortuna”.⁷

Sin embargo, Ciudad del Carmen ha adquirido una larga experiencia y vocación petrolera, que se traduce en cientos de empresas con el perfil y conocimiento de los requerimientos de la industria de los hidrocarburos, además de contar con el recurso humano suficiente y capacitado técnicamente para hacer frente a los nuevos tiempos de mayor competitividad en materia energética.

Es necesario buscar mecanismos institucionales de acercamiento entre los sectores productivo, académico y social, para que, en conjunto con las autoridades en materia de regulación energética, posibiliten la inclusión de ésta experiencia y vocación petrolera en el nuevo modelo energético.

⁷ Altamirano, Claudia. Ciudad del Carmen despierta del sueño petrolero. En Revista Nexos. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=32459>



Los porcentajes mínimos de contenido nacional en el conjunto de las actividades de exploración y producción, son una ventana de oportunidad para que empresas y personal técnicamente capacitado se reencuentren con la industria que, hasta hace apenas dos años, era motivo de bienestar para sus familias y desarrollo económico para su localidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de éste pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Economía y a Petróleos Mexicanos, a realizar diversas labores de promoción y difusión en el Estado de Campeche, con el objetivo de incorporar el potencial y la experiencia probada de los sectores productivo, académico y social en la prestación de bienes y servicios a la industria energética, mediante los porcentajes de contenido nacional en los trabajos que lleven a cabo los asignatarios y contratistas en el sector de hidrocarburos.

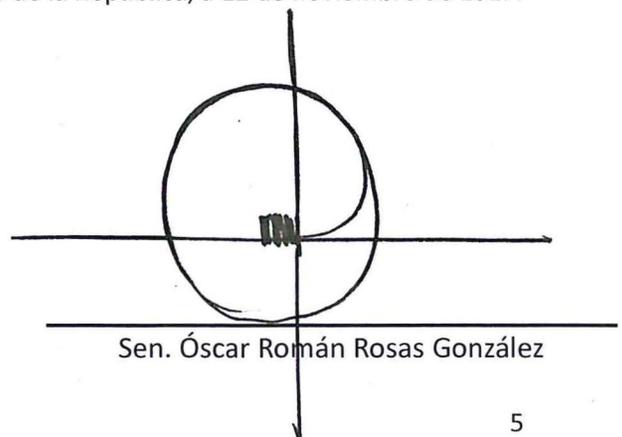
Segundo. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Energía a establecer mecanismos más eficaces de verificación y seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Porcentaje de Contenido Nacional en la industria de hidrocarburos que se desarrolla en el Estado de Campeche.

Tercero. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Economía para que, de acuerdo con la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, informe a ésta Cámara sobre los asignatarios y contratistas que han incumplido con ésta disposición.

Senado de la República, a 22 de noviembre de 2017.



Sen. Salvador Vega casillas



Sen. Óscar Román Rosas González



Sen. José Ascención Orihuela Bárcenas

Sen. Tereso Medina Ramírez

Co. Verónica Cel E.

Sen. María Verónica Martínez Espinoza

Sen. Carlos Romero Deschamps

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
PR. Conf. Nacional

Sen. Ernesto Gándara Camou

Sen. Rabindranath Salazar Solorio

Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal

Sen. Jorge Luis Lavalle Maury